

Decreto # 36 de 1943
(febrero 13)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

Artículo único.- Por el señor Tesorero Municipal y con cargo al numeral 81, gastos imprentas Depto. de Higiene y Asist. Social, páguese a la Sindicatura Municipal de Beneficencia, la suma de siete pesos con cincuenta centavos (\$7.50) obr./cte., valor de 6 días de pensionado de 2ª clase al obra de la sección de Parques Nicolás Anzures con rebaja del 50% y un exámen de obra en el Laboratorio al mismo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

El Secretario